

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Real decreto.

Concede Gran Cruz del Mérito Naval a D. B. Mussolini.

Reales órdenes.

SECCION DE CAMPAÑA.—Dispone que durante la ausencia de esta Corte del Sr. Ministro se encargue del despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio el Almirante Jefe del Estado Mayor Central.—Dispone sean inventariados los efectos adquiridos o que se adquieran por las Juntas locales de abastecimiento de agua a las Bases navales.—Con-

cede recompensas y da gracias de R. O. al personal que expresa.—Rectifica R. O. de 22 de julio último sobre concesión de recompensa al Cap. de Int.^a D. C. Núñez.

SECCION DEL PERSONAL.—Confiere Comisión a un porte-ro 3.^o—Concede ingreso en la Orden civil de Beneficencia al personal que expresa (reproducida).

Circulares y disposiciones.

SECCION DEL PERSONAL.—Concede el dictado de «Don» a un cabo de Infantería de Marina.

Edictos.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de septiembre de 1926.

CORNEJO.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Señores....

Aguas.

A propuesta de la Junta mixta central del Servicio de abastecimiento de agua a las Bases navales, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se ponga en conocimiento de las distintas Juntas locales del indicado Servicio que, a fin de cumplimentar lo legislado, proceda que cuantos efectos se hayan adquirido o se adquieran en lo sucesivo sean inventariados, levantándose para ello el correspondiente pliego de cargo y data.

Lo que de Real orden manifiesto a V. S. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 16 de septiembre de 1926.

CORNEJO

Sr. Jefe de la Sección de Campaña.

Señores...

Recompensas.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia promovida por el Capitán de Fragata D. Ramón Fontenla y Maristany, en la que solicita recompensa por los servicios de salvamento y protección de hidroplanos realizados en las costas de Marruecos en mayo y junio de 1924, siendo Comandante del guardacostas *Xauen*, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con la Junta de Clasificación y Recompensas, ha tenido a bien conceder al recurrente la Cruz de segunda clase del Mérito Naval, con distintivo rojo,

Seccion oficial

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, a don Benito Mussolini, Jefe del Gobierno de Italia.

Dado en Palacio a siete de septiembre de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Marina,

HONORIO CORNEJO Y CARVAJAL.

REALES ORDENES

Sección de Campaña

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Organización.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que durante mi ausencia de esta Corte quede encargado del despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio el Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada D. Juan de Carranza y Garrido.

como premio a los hechos de que se trata, y con arreglo al art. 31 del Reglamento de recompensas en tiempo de guerra para la Marina militar, de 19 de octubre de 1921, y al 62 del de 9 de julio de 1925.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de septiembre de 1926.

CORNEJO

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de África.

Sr. Intendente General de Marina.

Señores...

—o—

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia promovida por el Capitán de Corbeta D. Enrique Delgado Viaña, solicitando se le otorgue una recompensa por los servicios prestados en Marruecos formando parte de las dotaciones del acorazado *Alfonso XIII* y guardacostas *Tetuán*, desde el 16 de septiembre de 1922 al 15 de mayo de 1923 y desde el 31 de mayo de 1923 al 25 de enero de 1924, respectivamente. S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Junta de Clasificación y Recompensas, ha tenido a bien conceder la Cruz de segunda clase de la Orden del Mérito Naval, con distintivo rojo, al recurrente, como premio a los servicios de que se trata, y con arreglo al art. 31 del Reglamento de recompensas en tiempo de guerra, de 19 de octubre de 1921, y al 62 del de 9 de julio de 1925.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de septiembre de 1926.

CORNEJO.

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de África.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Intendente General de Marina.

Señores...

—o—

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia promovida por el Teniente de Navío D. Vicente Agulló Asensi, solicitando se le otorgue una recompensa por los servicios prestados en Marruecos en las distintas épocas que el crucero *Reina Regente* los prestó en estas aguas, desde el 16 de mayo de 1922 al 3 de mayo de 1924, tiempo durante el cual formó parte de la dotación del expresado buque. S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Junta de Clasificación y Recompensas, ha tenido a bien conceder al recurrente la Cruz de primera clase de la Orden del Mérito Naval, con distintivo rojo, como premio a los servicios de que se trata y con arreglo al art. 31 del Reglamento de recompensas en tiempo de guerra para la Marina militar de 19 de octubre de 1921, y con arreglo al 62 del de 9 de julio de 1925.

Lo que de Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 17 de septiembre de 1926.

CORNEJO.

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de África.

Sr. Intendente General de Marina.

Señores...

Excmo. Sr.: Padecido error de copia en las cuartillas originales de la Real orden de 22 de julio último (D. O. núm. 163, pág. 1.285), que concedía Cruz de primera clase de la Orden del Mérito Naval, con distintivo rojo, al Capitán de Infantería D. Cristóbal Muñoz Cañero, entre otros. S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se considere rectificadas aquellas Real orden en el sentido de que la mencionada recompensa se concede al Capitán de Infantería D. Cristóbal Núñez Conejo, y no al nombrado D. Cristóbal Muñoz Cañero, que por error se consignó.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 17 de septiembre de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de África.

Sr. Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Intendente General de Marina.

Señores...

—o—

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación de V. E. de 9 del actual, con la que remite escrito del Director de la Compañía Arrendataria de Tabacos, referente a la ayuda prestada en las últimas operaciones en Alhucemas por el personal de la citada Compañía afecto al servicio marítimo de vigilancia de la misma. S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se den las gracias en su Real Nombre al personal embarcado en las lanchas *I-2*, *I-4* e *I-5*, de la referida Compañía, por su cooperación y comportamiento en las citadas operaciones.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 17 de septiembre de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de África.

Señores...

—o—

Sección del Personal

Comisiones.

Confiere comisión del servicio por el tiempo de su duración, para que me acompañe en mi viaje a San Sebastián, al Portero tercero de este Ministerio don Bautista Lledó y Pérez.

18 de septiembre de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.

Sr. Intendente General de Marina.

CORNEJO.

—o—

Condecoraciones.

Padecido un error material en la siguiente Real orden, publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 207, páginas 1.064 y 1.065, se reproduce a continuación debidamente rectificadas:

Excmo. Sr.: En Real orden de 4 del corriente mes, expedida por el Ministerio de la Gobernación, se dispone lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Remitido a informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente de propuesta de ingreso en la Orden civil de Beneficencia del Capitán de Corbeta, Ayudante de Marina de San Felú de Guíxols, D. Juan Ferrándiz Boado; Contramaestre de la Armada, Celador de puerto, D. Juan Nieto Aguilar; Auxiliar del Práctico del puerto, D. Juan Figueras Lluhi; Capitán de la gasolinera C-1, D. Miguel López Carvajal, y tripulantes de la misma José Herrado López, Manuel Domínguez López, José Ortiz Ramírez y Miguel García Gutiérrez; pescadores Benito Pla y Miguel Ribot; patrón y tripulantes del laúd *Miguel*, Miguel Fortuny Basidas, Ramón Calzada Pla, Joaquín Escribá Hernández e Isidro Requesens; patrón y tripulantes del laúd *Mariano*, Jaime Casas, Rafael Cugat Sans, Nicolás Bolívar Serra, Ramón Aviñó y Pablo Requesens, por sus humanitarios y heroicos servicios prestados con motivo del naufragio de una barca pesquera, ocurrido en alta mar frente a la costa de San Felú de Guíxols (Gerona) el día 13 de febrero de 1924, dicho Alto Cuerpo ha emitido el dictamen siguiente:

“Excmo. Sr.: La Comisión permanente del Consejo de Estado ha examinado, en cumplimiento de Real orden expedida por el ministerio del digno cargo de V. E., el expediente de propuesta de ingreso en la Orden civil de Beneficencia del Capitán de Corbeta D. Juan Ferrándiz Boado, Contramaestre D. Juan Nieto Aguilar, Capitán D. Miguel López Carvajal y varios más.

Resulta que los propuestos, con heroísmo ejemplar y riesgo de sus vidas, salvaron el día 13 de febrero de 1924 la de varios tripulantes de la barca *Dos de Mayo*, que por haber zozobrado frente a la costa de San Felú de Guíxols, por efecto del temporal, hubieran, seguramente, perecido sin su caritativa y generosa intervención.

Seguido el expediente por sus trámites reglamentarios aparecen en el mismo comprobados los hechos, siendo favorables a la propuesta los informes emitidos.

La Dirección General informa, asimismo, favorablemente.

Vistos los antecedentes expuestos y los artículos aplicables del Real decreto de 29 de julio de 1910:

Considerando que los hechos a que este expediente se contrae, por lo que revelan de heroísmo y por lo que significan de abnegación y caridad, están comprendidos en el art. 5.º de la Soberana disposición citada, siendo acreedores quienes los ejecutaron a la distinción para que se les propone.

La Comisión permanente opina: Que procede acordar el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del Capitán de Corbeta D. Juan Ferrándiz, del Contramaestre D. Juan Nieto, del Capitán D. Miguel López y de los diez y seis tripulantes más que figuraban en la relación que a este expediente se acompaña, con distintivo negro y blanco y la categoría que V. E. estime otorgarles.”

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, concediendo la Cruz de primera clase al Capitán de Corbeta D. Juan Ferrándiz Boado, de segunda al Contramaestre de la Armada D. Juan Nieto Aguilar, al Práctico auxiliar D. Juan Figueras Lluhi, al Capitán de gasolinera D. Miguel López y a los patrones de laúd D. Miguel Fortuny Basidas y D. Jaime Casas, y la de tercera a los demás propuestos, pescadores y tripulantes de las citadas embarcaciones, a todos con el distintivo negro y blanco que determina el art. 5.º del Real decreto de 29 de julio de 1910, reintegrándose por los interesados el diploma de esta condecoración con la póliza correspondiente, con arreglo a la vigente ley del Timbre.”

Lo que de Real orden se circula en Marina para general conocimiento y a los efectos que procedan.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 11 de septiembre de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Señores...

Circulares y disposiciones

SECCION DEL PERSONAL

Infantería de Marina (tropa).

Accediendo a lo solicitado por el Cabo de Infantería de Marina, con destino en la Compañía de Ordenanzas de este Ministerio, José García Puerta, se dispone se haga constar en la documentación personal del referido Cabo haber cursado los estudios que comprende la carrera de practicante civil, concediéndole el dictado de Don, por hallarse comprendido en la Real orden circular de Guerra de 25 de abril de 1884 (C. L. núm. 153).

14 de septiembre de 1926.

El General Jefe de la Sección,
José Núñez.

Sr. Jefe de la Sección de Campaña.
Señores...

EDICTOS

Don Antonio Barberá Hernández, Alférez de Navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona.

Hago saber: Que habiéndosele extraviado su cédula de inscripción marítima al inscripto en la Comandancia de Marina de Barcelona Salvador Sala Jiménez, declaro nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

Barcelona, 14 de septiembre de 1926.—El Juez instructor, *Antonio Barberá*.

Don Angel Carlier Rivas, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente de pérdida de la cédula de inscripción del inscripto del Trozo de La Coruña, folio 57/87, Juan Piñeiro Cruz.

Hace saber: Que por decreto de la Autoridad jurisdiccional del Departamento del Ferrol, de 12 de julio pasado, declaróse justificado el extravío de dicho documento, quedando, por tanto, nulo y sin valor alguno.

La Coruña, 15 de septiembre de 1926.—El Juez instructor, *Angel Carlier*.

Don Antonio Berrocal Martín, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente instruido con motivo de haber perdido su cartilla naval Vicente Orbaiz Rivas.

Hago saber: Que justificado el extravío del citado documento, según resolución recaída en el citado expediente, dejó nulo y sin valor alguno la expresada cartilla naval, incurriendo en responsabilidad la persona que, de poseerla, no la entregue o haga uso de ella.

Arsenal de Cartagena, 16 de septiembre de 1926.—El Juez instructor, *Antonio Berrocal*.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

Carboneos en Cádiz, Aguilas, Vigo, Marín, Coruña, Villagarcía, Corcubión, Santander.

Telegramas:

"PARK"

COMPAÑÍA GENERAL DE CARBONES, S. A.

Carboneos en MÁLAGA.

Telegramas: «DEPÓSITOS», Málaga.

DEPÓSITOS DE CARBONES DE MÁLAGA, S. A.

Carboneos en CEUTA.

Telegramas: "PARK", Ceuta.

DEPÓSITOS DE CARBONES DE CEUTA, S. A.

Carboneos en LAS PALMAS.

Telegramas: "COMBUS", Las Palmas.

COMPAÑÍA GENERAL CANARIA DE COMBUSTIBLES, S. A.

OFICINAS
 Calle Recoletos, núm. 12
 Apartado 905.
MADRID

LA ELECTRICA DE CATALUÑA

FÁBRICA DE PINTURAS, BARNICES Y COLORES

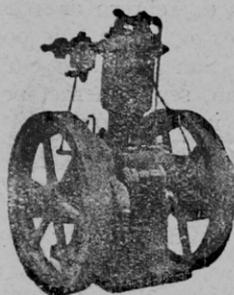
AUSIAS MARCH. 65. PRAL

TELÉFONO 949 S. P.

BARCELONA

Pinturas submarinas.—Pinturas para costados.—Pinturas para chimeneas.—Pinturas para impermeabilizar lonas.—Pinturas en pasta.—Barnices de todas clases.—Secantes.—Colores, etc., etc.

Solicítense precios y condiciones.



MOTORES VELLINO a gasolina, benzol, alcohol, aceites pesados a gas
SE CONSTRUYEN ENTRE 1 3/4 Y 42 CABALLOS
 Consumo de gasolina: 220 a 230 gramos
 por caballo-hora

Grupos electrogenos ELECTRO
 para alumbrado de fines, casinos,
 conventos, buques, etc., etc.

PEDIR REFERENCIAS DE MAS DE 3.000 MOTORES
 y grupos instalados

Proveedor de la Marina de Guerra y Ejército Español

Laboratorio Vellino: PROVENZA, 467.-TELEF. 336 S. M.: BARCELONA

Impermeable "Christian"

de paño, sin goma. Modelos reglamentarios. Condiciones especiales para los Cuerpos de la Marina. Se remiten muestras, catálogos e instrucciones para las medidas.

Impermeabilización garantizada

Se impermeabilizan toda clase de prendas de uniforme y paisano.

SASTRERIA CHRISTIAN

C. de S. Jerónimo, 51.

Apartado 267.

MADRID

AUTOMÓVILES



Carrera de San Jerónimo, 53, Madrid